

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 002-2021-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 28 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 33-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa y el Informe N° 27-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 15 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) en el ámbito el Ministerio de Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM de fecha 06 de marzo de 2020, se amplía la vigencia del Programa por diez (10) años adicionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM del 13 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en cuyo literal k) del numeral 2.2.1 se establece, entre otros, que la Coordinación Ejecutiva, se encuentra facultada a *“Delegar las funciones que considere pertinentes y siempre que no sean privativas de su cargo”*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 06 de enero de 2021, la Coordinación Ejecutiva delegó facultades y atribuciones a la Unidad Administrativa y Área de Administración y Finanzas, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Que, la Unidad Administrativa solicita a la Coordinación Ejecutiva, se modifique la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, en lo referente a modificación del Plan Anual de Contrataciones, suscribir contratos relacionados a consultoría y de servicios (distintos a los de consultoría) y sus adendas, hasta ochenta (80) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la modificación solicitada por la Unidad Administrativa, toda vez que contribuye a lograr mayor celeridad en la gestión administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, del Jefe del Área de Administración y Finanzas; del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Modificar el literal a) de los numerales 1.2. y 1.3. del artículo 1 y el literal a) del numeral 2.3. del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, los cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones a la Unidad Administrativa

Delegar en el (la) Jefe/a de la Unidad Administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático durante el Año Fiscal 2021, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.2. Facultades que se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo siguiente:

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones.

1.3. Facultades que se ejercen sobre los proyectos a cargo del Programa, para lo siguiente:

a) Suscribir y resolver contratos derivados de los procedimientos de selección con normatividad internacional, cuyos montos de contratación sean hasta ochenta (80) Unidades Impositivas Tributarias, y sus adendas, a excepción del literal a) del numeral 2.3. del artículo 2 del presente acto resolutivo.

Artículo 2.- Delegación del ejercicio de competencia al Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa

(...)

2.3. Facultades que se ejercen sobre los proyectos a cargo del Programa, para lo siguiente:

a) Suscribir las órdenes de compra derivadas de contrataciones con normatividad internacional con montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

(...)”

Artículo 2º. – Incorporar el literal j) del numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Delegación del ejercicio de competencia al Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa

2.2. Facultades que se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo siguiente:

j) Aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones”.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

Artículo 3º.- Notificación y Publicación

Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización del Programa, para conocimiento y cumplimiento; así como, disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

